

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALICANTE

Don Juan José Pérez Cervera, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 12 de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestado seguido en este Juzgado al número 231/08, por el fallecimiento sin testar de D. Juan Tristán Sastre Rodríguez ocurrido en Alicante el día 25 de Mayo de 2007 promovido por D. Baltasar Sastre Costillas, pariente en tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de fecha 15 de mayo de 2008 llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezca en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alicante, 3 de junio de 2008.—El Secretario.—40.788.

#### TARRAGONA

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal n.º 102/2008 referente a la mercantil Hightronic, SL, con CIF n.º B43424225, y con domicilio social en C. Mare de Deu del Pilar n.º 19 de Reus (Tarragona), se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

2.º En el plazo de 10 días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el BOE y en el periódico El Mundo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

3.º Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4.º En el presente concurso no se ha presentado propuesta alguna de convenio.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a 12 de junio de 2008.— El Secretario Judicial.—40.757.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

Doña María Aranzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de archivo de concurso dictado por este Juzgado.

Dispongo: el archivo del procedimiento concursal seguido respecto de la mercantil Dequitec, S. L., por falta

de activos realizables, dando por concluido el concurso en todas sus secciones. Ordenando librar los mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y la disolución de la sociedad y el cierre de las hojas de inscripción correspondientes.

Publíquese edicto dando publicidad a la conclusión del concurso, edicto al que se le dará la misma publicidad que el auto de declaración del concurso.

Así lo dispone y firma

Barcelona, 22 de mayo de 2008.—José María Fernández Seijo, Magistrado.—40.995.

#### BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 342 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 27/5/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Argos Management, S.A., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Argos Management, S.A. con domicilio en Avda. Diagonal, 385, planta 6.ª de Barcelona.

Concursada: La solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Jorge Cruz de Pablo (Economista), con domicilio en c/ Castilla, 12 de Sant Quirze del Vallés; Don Carlos Viñuales Lapena (Abogado), domiciliado en Via Augusta, 81, 1.2. de Barcelona; y la mercantil Selección y Servicios Integrales, S.A. (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 30 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, don Miguel Ángel Chamorro González.—41.001.

#### BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 344 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 27/5/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Argos Management Construcciones, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Argos Management Construcciones, S.L., con domicilio en Avda. Diagonal, 385, planta 6.ª Barcelona.

Concursada: La solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Jorge Cruz de Pablo (Economista) con domicilio en c/ Castilla, 12 de Sant Quirze del Vallés; Don Carlos Viñuales Lapena (Abogado), domiciliado en Via Augusta, 81, 1.2. de Barcelona; y la entidad Arlex Barcelona, S.A. (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 30 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, don Miguel Ángel Chamorro González.—41.002.

#### BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 346 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 27/5/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Argos Management Holding, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Argos Management Holding, S.L. con domicilio en Avd. Diagonal, 385 planta 6.ª Barcelona.

Concursada: La solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Jorge Cruz de Pablo (Economista), con domicilio en c/ Castilla, 12 de Sant Quirze del Vallés; Don Carlos Viñuales Lapena (Abogado), domiciliado en Via Augusta, 81, 1.2. de Barcelona; y Zurich España Cía. y Reaseguros, S.A. (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 30 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, don Miguel Ángel Chamorro González.—41.003.

#### BARCELONA

Doña María Aranzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado,

Número de asunto: Concurso voluntario 357/08 sección c3.

Entidad concursada: Sabatecno, S.L., con CIF número B61440947 y domicilio en avenida Can Bordoll, número 60 08202 Sabadell (Barcelona)

Fecha del auto de declaración: 30 de mayo de 2008.

Administradores concursales: Don Ramón Panedas Morera, como titulado mercantil colegiado. Don Francisco Vera Vázquez, como Abogado. La entidad mercantil Caixa d'Estalvis de Catalunya, como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario con petición de liquidación el deudor queda suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 2 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—40.996.

## BILBAO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 408/05 referente al deudor transogir S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 2 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—40.801.

## CASTELLÓN

### Edicto

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.—Que en el procedimiento Concursal Voluntario Abreviado número Procedimiento Concursal Abreviado 168/08, por auto de fecha 10 de junio de 2008 se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor Torrealfa, Sociedad Limitada Unipersonal con domicilio en Castellón de la Plana, Polígono Industrial Acceso Sur, calle 9, nave 3E, y Código Identificación Fiscal número B-125516456.

Segundo.—Que el deudor Torrealfa, Sociedad Limitada Unipersonal, conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico El Mundo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 10 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—40.820.

## MADRID

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 558/07 referente al deudor Snell Servicios Globales, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 5 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—40.819.

## MADRID

### Edicto

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, doña C. Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso necesario número 411/06, de la entidad Air Madrid Líneas Aéreas, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, en el que recayó resolución de fecha 16 de mayo de 2008, acordando unir a los autos el informe presentado por la administración concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de diez días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 5 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—40.821.

## MADRID

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 275/0-G referente a la mercantil concursada Total Bussines, Sociedad Limitada con Código de Identificación Fiscal número B-83858738, por auto de fecha 10 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Declarar disuelta la mercantil concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La apertura de la fase de liquidación producirá el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras presentaciones.

Quinto.—Abrir la sección sexta de calificación y poner en conocimiento de los interesados que dentro de los 10 días siguientes cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 10 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—40.818.

## MADRID

Doña María Carmen Oria Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue concurso ordinario voluntario número 1601/07, de la entidad concursada «Aurgi, Sociedad Limitada», y por medio de providencia de fecha 17 de junio de 2008, se ha acordado dar traslado a la administración concursal, a los acreedores personados y a cualquier interesado de la oferta realizada por la entidad «Centres Autoequip, Sociedad Anónima», de compra de 27 centros de la concursada, por plazo de diez días, a contar desde la última de las publicaciones edictales que se produzca, a fin de que hagan alegaciones o puedan realizar ofertas alternativas, poniéndose en conocimiento de los interesados que la oferta se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Tribunal.

Madrid, 17 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—42.257.

## VALENCIA

### Edicto

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 426/08 habiéndose dictado en fecha 3 de junio de 2008 por el Ilmo/a.